

¿Porqué los uruguayos en el exterior queremos votar ?

¿Qué estipula la ley?

- **El voto de uruguayos en el exterior es constitucional y obligatorio** : "Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación, como tal, es elector en los casos y formas que se designarán" (artículo 77 de la Constitución). Además, los tratados internacionales se imponen a la Constitución. El Estado uruguayo está ligado por su firma de los tratados internacionales que reconocen el voto en el exterior como un derecho fundamental de la persona : Declaración universal de los derechos del hombre (ONU 1948), Pacto de Costa Rica (1963), Convención Americana de Derechos Humanos, Convención de la ONU sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares. Constitucional también lo consideraron todas las autoridades académicas que fueron consultadas por el Parlamento (2005).
- **Somos todos iguales ante la ley** : "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes" (artículo 8 de la Constitución). La negación del voto instala una discriminación *de facto* entre los ciudadanos naturales y los ciudadanos legales y entre los privilegiados que pueden "avecinar" y los que no.
- **Somos todos ciudadanos uruguayos** : "Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico". (artículo 74 de la Constitución)
- **La ciudadanía no se suspende por residir en el extranjero** : interpretación a contrario del artículo 80 de la Constitución, que determina los casos en que se suspende la ciudadanía (ineptitud física o mental, causa criminal, no haber cumplido 18 años, sentencia judicial, condena penal...)
- **La nacionalidad no se pierde por residir en el exterior** : "La nacionalidad no se pierde ni aún por naturalizarse en otro país, bastando simplemente, para recuperar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, avecinarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico". (Artículo 81 de la Constitución)

¿Cuántos y quiénes son los uruguayos en el exterior no pudiendo votar?

- **Un quinto de uruguayos no pueden votar** : somos aproximadamente 600 000 en el exterior. (Cifras proporcionadas por el Embajador Álvaro Portillo en la Comisión de Legislación del Parlamento, basándose en un reciente estudio de la CEPAL). 20% de la población en el exterior equivale, proporcionalmente a la población, a 30 millones de brasileños ó 12 millones de franceses.
- **El Uruguay cambió** : fué un país de inmigración desde la independencia hasta los años 50. Se transformó en un país de emigración a partir de los años 60. Entre 1963 y 1986 se fueron 400 000 uruguayos. Entre 1972 y 1985 la emigración se acentuó por razones políticas.
- **La emigración masiva más reciente de uruguayos es mayoritariamente de carácter económico y social** : de los 400 000 emigrantes entre los años 60 y los 80, 340 000 permanecen en el exterior. 120 000, sobretodo jóvenes, emigraron durante la crisis económica entre 1999 y 2002 : 70% desempleados, 14% de subempleados o empleados con bajos ingresos.
- **Miles de uruguayos en el exterior se encuentran indocumentados**: para ellos, emigrar significa pobreza y exclusión.
- **Miles de uruguayos sufren de una doble pena**: tuvieron que dejar el país y no pueden ejercer plenamente sus derechos cívicos.

¿Qué aportan al país los uruguayos en el exterior?

- **Los 300 000 uruguayos residentes en el exterior son la primera fuente de ingreso de turismo**, que a su vez es la primera fuente de riqueza del país.
- **Los uruguayos jubilados en otros países que vuelven al país generan importantes ingresos** : por ejemplo, 3000 jubilados en Italia ingresan 18 millones de dólares por año; 900 jubilados en Estados Unidos ingresan 8 millones.
- **Los uruguayos en el exterior envían remesas a sus familiares**. Según un estudio realizado por los economistas Fernando Borraz y Susan Pozo, la cantidad de hogares que reciben remesas en Uruguay creció un 400% entre 2001 y 2005. Un documento del BID afirma que en 2006 ingresó al país un total de 115 millones de dólares por este concepto (fuente: El Espectador, nota 91736).
- **Los uruguayos en el exterior contribuyen al desarrollo del consumo interno** : comprando surtidos familiares a distancia.
- **Artistas, profesionales altamente calificados, futbolistas, personalidades**, contribuyen día a día al prestigio internacional y al desarrollo del país.
- **Miles de uruguayos participan localmente en asociaciones y organizaciones sin fines de lucro**, colaborando desde el exterior al desarrollo productivo, la cohesión social y a la profundización de la democracia en Uruguay.

¿Cómo se resuelve en otros países el voto de los expatriados en el exterior?

- **El voto en el exterior es la tendencia electoral dominante en las democracias con tradición migratoria** : es reconocido en los cinco continentes por más de 70 naciones. En América del Sur, sólo Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay no lo han implementado aún.
- **El voto en el exterior consagra dos siglos de evolución histórica de la universalidad del sufragio en democracia**: el derecho al voto, base del gobierno del pueblo, se fue extendiendo del ciudadano de la Polis griega, a todos los hombres, muchísimo después a las mujeres, más recientemente a minorías, en particular extranjeros.
- **Es una respuesta de integración**, ciudadana y moderna, frente a los efectos destructores de la globalización.
- **Es un factor de cohesión nacional**, más allá de todo cálculo o de dudosos dividendos políticos partidarios.

Por todo ésto:

- **34 Consejos consultivos** de uruguayos en el exterior se han constituido en 14 países.
- **Más de 100 delegados** concurrieron al 1er Encuentro de Consejos Consultivos en diciembre 2006 de Montevideo.
- **Representando miles de compatriotas**, todos los delegados del Encuentro firmaron una declaración por el voto (carta destinada a los legisladores), junto al reclamo de marco legal para los Consejos consultivos.
- **Los uruguayos en el exterior se organizan** para lograr el voto en el exterior.